



CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE No. 1641-2010

Oficial 5°. de Secretaría.

Asunto: INCONSTITUCIONALIDAD GENERAL PARCIAL. Solicitante: FRANCISCO JOSÉ PALOMO TEJEDA. Normas Impugnadas: ARTÍCULOS 2, SEGUNDO PÁRRAFO, 5 INCISOS B) Y G) Y 9 DEL ACUERDO MINISTERIAL 23-2010 DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, dieciocho de mayo de dos mil diez.

Se tiene a la vista para resolver, la acción de Inconstitucionalidad General Parcial de los artículos 2, segundo párrafo, 5 incisos b) y g) y 9 del Acuerdo Ministerial 23-2010 de fecha veintidós de abril de dos mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, promovida por Francisco José Palomo Tejeda.

CONSIDERANDO

El artículo 138 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad establece: "...la Corte de Constitucionalidad deberá decretar, de oficio y sin formar artículo, dentro de los ocho días siguientes a la interposición, la suspensión provisional de la ley, reglamento o disposición de carácter general si, a su juicio, la inconstitucionalidad fuere notoria y susceptible de causar gravámenes irreparables...".

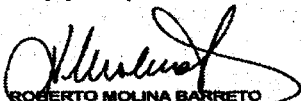
En el presente caso, esta Corte estima que concurren los supuestos que prevé la norma legal precitada, razón por la cual, se decreta la suspensión provisional de las disposiciones impugnadas tal como se indica la parte resolutive del presente auto.

CITA DE LEYES

Artículo citado, 139 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad y 1°. y 2°. del Acuerdo 1-2009 de la Corte de Constitucionalidad.

POR TANTO

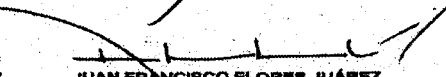
La Corte de Constitucionalidad, con base en lo considerado y leyes citadas, resuelve: I) Se decreta la suspensión provisional de los artículos 2, segundo párrafo, 5 incisos b) y g) y 9 del Acuerdo Ministerial 23-2010 de fecha veintidós de abril de dos mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas. II) Se da audiencia por quince días comunes al Ministerio de Finanzas Públicas y al Ministerio Público. III) Notifíquese y publíquese.


ROBERTO MOLINA BARRETO
PRESIDENTE


ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE
MAGISTRADO


MARIO PÉREZ GUERRA
MAGISTRADO


GLADYS DHACÓN CORADO
MAGISTRADA


JUAN FRANCISCO FLORES JUÁREZ
MAGISTRADO


MARTÍN RAMÓN GUZMÁN HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL